

ENTRARÁN EN VIGOR ESTE MIÉRCOLES

## Dos meses de teletrabajo, ayudas sociales, fiscales... las últimas medidas económicas

El Gobierno ha aprobado un real decreto 'ómnibus' que incluye nuevas prestaciones, ampliación de los ERTE a empresas esenciales y rebaja del IVA a libros y prensa electrónicos

Javier G. Jorrín

21/04/2020

El Consejo de Ministros ha aprobado este martes una batería de medidas económicas incorporadas en un 'real decreto ómnibus' con el que completa algunas de las políticas adoptadas en las últimas semanas. El objetivo del Gobierno es apuntalar la protección social para los colectivos más afectados por la crisis del coronavirus, facilitar el pago de impuestos y la liquidez de las empresas y garantizar una vuelta al trabajo ordenada cuando se levante el estado de alarma.

- Dos meses de 'teletrabajo preferente' para todos los sectores tras el levantamiento del estado de alarma.
- Prórroga de dos meses tras el levantamiento del estado de alarma del nuevo derecho de los trabajadores a modificar unilateralmente su jornada laboral o suspender su contrato.
- Mayor protección a los fijos discontinuos: se podrán incorporar a los ERTE. Además, aquellos trabajadores que no hayan sido contratados esta temporada por la crisis del coronavirus, podrán acceder a una prestación por desempleo.
- Los trabajadores que no hayan superado el periodo de prueba en su empresa tendrán derecho a cobrar el desempleo.
- Los trabajadores que no hayan sido contratados pese a tener el acuerdo apalabrado con una empresa, podrán cobrar el subsidio por desempleo.
- Se amplía la cobertura de los ERTE de fuerza mayor con la consideración de "parcial". Se aplicará a empresas de sectores esenciales que hayan sufrido una fuerte caída de su actividad y tendrá que ser parcial, esto es, solo podrá afectar a trabajadores que no comprometan la actividad esencial.
- Se autoriza a las pymes y autónomos a cambiar el sistema de tributación de los pagos fraccionados del impuesto sobre sociedades para abandonar los módulos por el de estimación directa.
- Las empresas medianas que ya han abonado el primer pago fraccionado podrán cambiar su sistema de tributación en octubre.
- Para los profesionales que tributen en el sistema de estimación objetiva, se descontarán los días correspondientes al estado de alarma para el cálculo del IVA y el IRPF.
- Se amplían los periodos del pago de impuestos para empresas que estén pendientes de concesión de los avales del ICO.
- El IVA de los libros electrónicos y la prensa digital baja del tipo general del 21% al superreducido del 4%.
- Se aprueban medidas para permitir una renegociación de las condiciones de los alquileres de locales para las empresas.
- Se amplían los avales del ICO que podrán utilizarse para garantizar emisiones de pagarés en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF).

- Se exonera el pago del IVA para los productos sanitarios a hospitales y entidades públicas tal y como se hizo con los aranceles a la importación de estos productos.
- Se refuerza la inspección de Trabajo y Seguridad Social suspendiendo los plazos de los procedimientos para que no se superen sin haber culminado las investigaciones.
- Se amplían los motivos de sanción a las empresas si presentan solicitudes fraudulentas para conseguir ayudas públicas que reduzcan su carga salarial o que sirvan para ayudar a trabajadores a engañar a la Seguridad Social.
- Se amplían las condiciones para que los trabajadores afectados por ERTE puedan rescatar sus ahorros depositados en planes de pensiones privados.
- Se desvía la partida presupuestaria del Fondo Obligatorio de Educación y Promoción de las cooperativas que podrá ser utilizado para medidas para paliar la crisis del coronavirus.